

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.391)

Artículo 1º.- Incorpórase a la Ordenanza 7.802 en su artículo 40, el siguiente texto: "Artículo 40, inciso j: Colocar en el frontal del coche, en sus laterales y parte trasera, la numeración de las líneas de modo tal que sea posible la visualización de las mismas por parte de los usuarios del Transporte Urbano de Pasajeros."

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 12 de marzo de 2009.-

Expte. N°168830-P-2009 CM.-